



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 17 de junio de 2021

VISTO: La anomalía observada en el acta de examen Tomo 585 Folio 215 de fecha 11/05/2012, en relación con la calificación obtenida por la alumna PORTILLO, Sabrina Beatriz, Legajo N° 40970 en el Seminario "Química de los Alimentos" de la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta mencionada figura la calificación "6 (Seis)" para dicha alumna siendo que la Ordenanza N° 1313 en su Título II Disposiciones Generales punto 19 Criterios y procedimientos de evaluación, establece que "La calificación se expresará en escala de cero (0) a diez (10) sin decimales. Para la promoción se requerirá nota mínima de siete (7)".

Que la docente titular del tribunal examinador reconoce que la calificación obtenida por la alumna en el examen se considera aprobado, con la nota mínima establecida en la norma precedente.

Que se hace necesario dejar normalizada dicha situación a los fines de no entorpecer el normal desarrollo del trámite de diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 88 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer de acuerdo al Título II Disposiciones Generales punto 19 Criterios y procedimientos de evaluación, de la Ordenanza N° 1313, la calificación Siete (7) en el Acta de Examen Tomo 585 Folio 215, de fecha 11/05/2012, del Seminario Seminario "Química de los Alimentos" perteneciente a la Maestría en Tecnología de los Alimentos; para la alumna PORTILLO, Sabrina Beatriz, Legajo N° 40970.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 170

UTN
FRRo
M.V.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico